

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Remisión forestale para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0128/03/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en páginas 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



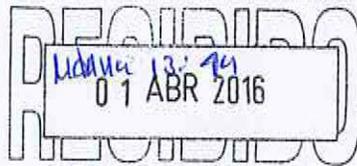


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



blanco

OFICIO N° 03/ARRN/0603/16
BITÁCORA: 23/G1-0128/03/16

Chetumal, Quintana Roo, 23 de Marzo de 2016

01485

EJIDO YODZONOT NUEVO
CALLE CASA EJDIDAL SN YODZONOT NUEVO POBLADO YODZONOT NUEVO
77116 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFQR/SRN/621/1014/2001 de fecha 17 de Diciembre de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 1.290 Metros cúbicos	2	573	574	15024276	15024277
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 3.870 Metros cúbicos	2	575	576	15024278	15024279
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera motoaserrada, <i>Piscidia communis</i> , (Jabin), 4.730 Metros cúbicos	3	577	579	15024280	15024282
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera motoaserrada, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 2.150 Metros cúbicos	2	580	581	15024283	15024284
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 11.180 Metros cúbicos	4	582	585	15024285	15024288
Yodznot Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, P23002YOD001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 150.000 Metros cúbicos rollo	30	586	615	15024289	15024318

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

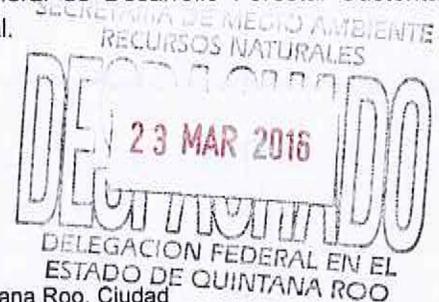
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Carolina García Cañon, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

El volumen de COMUNES TROPICALES diámetros delgados no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

JLPFI YMG SPA FJB



Riesli Remisiones forestales
MUNI FELIPE CAR
31-Marzo-2016